

Normas para el Registro Unificado de Sujetos Obligados ante la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT).

08 de septiembre de 2026 - 01



Objeto y alcance

La Circular establece los requisitos y procedimientos de inscripción y actualización ante el Registro Unificado de Sujetos Obligados (RUSO) para determinadas Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) y Organizaciones No Gubernamentales (ONG). El RUSO permite el registro y control de personas naturales y jurídicas expuestas, por la naturaleza de sus actividades, a riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).

¿Quiénes quedan incluidos?

Agencias inmobiliarias	Cuando se involucren en el manejo de fondos para la compra de bienes inmuebles.
Abogados y contadores independientes	Únicamente cuando realicen para sus clientes las actividades específicas indicadas por la Circular.
ONG y OSFL	Cuando recauden y/o desembolsen fondos para el desarrollo de actividades benéficas.

Actividades que activan la obligación para abogados y contadores independientes

- Compra y venta de bienes inmuebles.
- Administración de dinero, valores u otros activos del cliente.
- Administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores.
- Organización de aportes para la creación, operación o administración de empresas.
- Creación, operación o administración de personas u otras estructuras jurídicas, y compra y venta de entidades comerciales.

Requisitos esenciales de inscripción

Categoría	Requisitos principales
Persona jurídica	Acta constitutiva inscrita y actualizaciones; nombramiento del presidente, si aplica; identificación vigente de representantes legales y miembros de junta directiva; RIF vigente de accionistas y junta directiva; y poder autenticado del representante legal.
Sociedad extranjera	Documento de inscripción emitido por la autoridad extranjera competente y certificado del Registro Mercantil venezolano.
Grupo controlado por sociedad matriz	Documento oficial que acredite el RIF de la matriz; declaración notarial sobre entidades del grupo, relaciones, juntas directivas y principales ejecutivos; e instrumento público de representación legal.
Oficial o responsable de cumplimiento, (cuando aplique)	Cédula de identidad vigente, RIF y constancia de designación.
ONG y OSFL	Certificación de formalización emitida por el órgano competente en materia de registro público.
Abogados y contadores en libre ejercicio	Cédula de identidad vigente, RIF y credencial emitida por el instituto o colegio correspondiente.

Proceso y plazos clave

- **Canal de tramitación:** consignación digital de los requisitos en el sistema del RUSO; la ONCDOFT prevé atención presencial y asistencia para evitar exclusiones por brecha digital, edad o discapacidad.
- **Verificación:** la ONCDOFT validará de oficio la información disponible en bases de datos públicas y evitará requerimientos redundantes.
- **Subsanación de la inscripción:** diez (10) días hábiles desde la notificación, cuando existan inconsistencias o documentos no verificables directamente.
- **Certificación:** vigencia y validez temporal indefinida, condicionada a que los datos suministrados permanezcan exactos.
- **Actualización:** debe efectuarse dentro de los treinta (30) días continuos posteriores a los cambios relevantes.
- **Revisión de la actualización:** la ONCDOFT dispone de treinta (30) días continuos desde la consignación del último requisito.
- **Subsanación de actualizaciones:** cinco (5) días hábiles desde la notificación.

Aspectos de cumplimiento que requieren atención

Actualización obligatoria de datos

Deben informarse, entre otros, los cambios de domicilio, contacto, estructura accionaria, reformas estatutarias, junta directiva, factores de comercio, poderes de representación, documentos de identidad de representantes legales o cualquier otra información suministrada al registrarse. La falta de actualización por cambios relevantes puede motivar la suspensión ante el RUSO.

No procede la renovación anual automática

La Circular prohíbe exigir renovaciones periódicas anuales de la certificación cuando no hayan variado los elementos determinantes de la condición o estatus legal del sujeto obligado.

Declaración jurada en línea

Al inscribirse, los abogados, contadores y agentes inmobiliarios considerados como sujetos obligados, así como las ONG y OSFL, deben asumir el compromiso de aplicar debida diligencia al cliente, determinar el origen y destino de los fondos y observar las demás medidas establecidas en la normativa aplicable.

Principales cambios frente a la Circular 002-2026

Actualización normativa	La Circular 003-2026 reforma y actualiza integralmente los lineamientos comunicados mediante la Circular DGCJ-002-2026.
Profesionales incluidos	La 003-2026 identifica en su ámbito y requisitos a abogados y contadores independientes; ya no menciona a administradores y economistas en esos apartados.
Oficial de cumplimiento	La síntesis curricular, prevista en la 002-2026, no figura entre los recaudos enumerados por la 003-2026.
Grupo con sociedad matriz	La 003-2026 incorpora una declaración notarial con información sobre entidades del grupo, relaciones, juntas directivas y principales ejecutivos.
ONG y OSFL	La 003-2026 incluye expresamente a ONG y OSFL dentro de la declaración jurada en línea.

Nota sobre la disponibilidad del portal

Actualmente, el portal para realizar el registro se encuentra habilitado únicamente para personas naturales. Esta información puede ser validada en el siguiente enlace: [Portal de Registro RUSO](#).

Recomendación práctica

Los sujetos obligados detallados en el ámbito de aplicación de la Circular 003-2026 deben verificar su condición frente al RUSO, revisar la vigencia y exactitud de la información registrada y preparar los recaudos que correspondan. Este boletín es informativo y no sustituye la revisión integral de la Circular ni el análisis jurídico de cada caso.

Acceda a la circular [aquí](#)

Contáctenos



Ruth Zambrano
Gerente de Consultoría
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com